

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 309/2020

**Asunto:** Contratación a cargo del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2020.

Aprobadas las bases de dicho programa en Pleno de la Diputación de Sevilla el 11 de agosto de 2020 y aprobada la concesión parcial del subvenciones del Programa Extraordinario de la Prevención de la Exclusión Social por Resolución 4364/2020. Vista la Resolución de Alcaldía 279/2020 donde se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos del Programa Extraordinario de la Prevención de la Exclusión Social. Vista la Resolución de Alcaldía 308/2020 en la que se aprueba la Comisión Técnica.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública para participar en el referido programa, anunciada en el tablón de edictos de esta entidad: tras el Informe emitido por la Trabajadora Social de refuerzo: Doña Cristina Carmona Mora para las solicitudes presentadas que cumplen criterios conforme a los requisitos de los apartados 4º y 5º de las bases del programa, una vez realizados dichos informes, se reúne la comisión técnica para la valoración de los informes, ésta está formada por Rosa María Romero García (Asesora Jurídica el P.I.M.) Cristina Carmona Mora (Trabajadora Social de refuerzo) y Marina Cabrera Solana (Psicóloga de Servicios Sociales de la Z.T.S de El Ronquillo), en dicha comisión se emite una valoración de acuerdo a criterios objetivos y se proponen los destinatarios finales del programa.

Los solicitantes para la participación del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, son los siguientes:

- DURAN MELCHOR, JOSEFA.
- DURAN ROMERO, ANA ISABEL.
- MORENO ROMERO, ISABEL GIOVANNA.
- PARRADO AVILES, PEDRO.
- PRADA SAINZ, MARIA CARMEN
- RIOS ALFONSO, DIEGO.

Las solicitudes que no cumplen los requisitos para participar en el programa son las siguientes:

- Doña GARCIA RIBERO, ROSA MARIA. No subsana documentación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oV28UF7G/IliOnr+nb00Ug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	26/11/2020 14:15:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oV28UF7G/IliOnr+nb00Ug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oV28UF7G/IliOnr+nb00Ug==</a>			

En base a lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Reconocer la única relación de solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en el punto 5º de la citada resolución, con el siguiente orden de prioridad:

1. Doña DURAN ROMERO, ANA ISABEL.
2. Don PARRADO AVILES, PEDRO.
3. Doña PRADA SAINZ, MARIA CARMEN
4. Don RIOS ALFONSO, DIEGO.
5. Doña MORENO ROMERO, ISABEL GIOVANNA.
6. Doña DURAN MELCHOR, JOSEFA.

**SEGUNDO.-** Excluir del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla , al no cumplir los requisitos de la Convocatoria, de acuerdo a la Normativa que regula: Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla nº 4364/2020 del 18 de septiembre de 2020 a la siguiente solicitante:

- Doña GARCIA RIBERO, ROSA MARIA. No subsana documentación.

**TERCERO.-** Dado que el periodo de contratación no puede ser inferior a 15 días, tal y como se determina en el punto 8 de la resolución de la Presidencia citada con anterioridad, relativa a "ejecución del Programa: selección, contratación y condiciones" la totalidad de los fondos asignados a este Municipio: 4.558,63 euros, se distribuirán entre las seis personas del único grupo que ha cumplido requisitos, que nuevamente se relacionan:

1. Doña DURAN ROMERO, ANA ISABEL.
2. Don PARRADO AVILES, PEDRO.
3. Doña PRADA SAINZ, MARIA CARMEN
4. Don RIOS ALFONSO, DIEGO.
5. Doña MORENO ROMERO, ISABEL GIOVANNA.
6. Doña DURAN MELCHOR, JOSEFA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oV28UF7G/IliOnr+nb00Ug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	26/11/2020 14:15:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oV28UF7G/IliOnr+nb00Ug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oV28UF7G/IliOnr+nb00Ug==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GARROBO  
(Sevilla)

**CUARTO.-** El periodo de contratación será de 17 días para las dos personas primeras de la lista y de 16 días para los restantes.

**QUINTO.-** Las contrataciones de las/os beneficiarias /os se iniciarán a partir de diciembre de 2020, en los turnos que se estime más convenientes para optimizar las tareas a desarrollar contempladas en el programa.

**SEXTO.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Del contenido del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

En El Garrobo a fecha de firma electrónica.

El Alcalde;  
Fdo. Jorge Jesús Bayot Baz

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oV28UF7G/IliOnr+nb00Ug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	26/11/2020 14:15:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oV28UF7G/IliOnr+nb00Ug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oV28UF7G/IliOnr+nb00Ug==</a>			